

Seguro de Responsabilidad Civil Por Contaminación Forma “A” – Para Locales

Condiciones Particulares

Póliza No.
 Código Reg. SBS RG2035300145 *Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias*

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada
XXXX	XXX

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
XXXX	XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:
 SI ____ NO ____

Cláusulas y/o Anexos

XXXX
XXXX

Corredor de Seguros	Comisión de Agenciamiento
Código y Nombre del Corredor	XXX

Emisión: XXX

San Isidro, __de ____ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.



Chubb Seguros Perú S.A.
Juan Carlos Puyo

El contratante y/o asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

Condiciones Particulares

Póliza No

Renovación de la Póliza No.

Fecha de Retroactividad	
--------------------------------	--

Prima Comercial	
Prima Comercial + IGV	XXXXXXXXXX
Forma de Pago	
La prima comercial incluye: Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor	XXXXXXXXXX
Cargos por la contratación de comercializadores :	XXXXXXXXXX

Ítem 2. Período de la Póliza Hora local en la dirección indicada en Ítem 1	Fecha de Inicio de la Póliza: A las 12:00 horas	Fecha de Expiración de la Póliza: A las 12:00 horas
Ítem 3.	COBERTURA "A" – Condiciones de Contaminación NUEVAS	

a. Límite de Responsabilidad Por evento : "pérdidas" de una misma "condición contaminante"		
b. Límite de Responsabilidad Agregado Anual: Acumulado de "pérdidas" de todas las "condiciones contaminantes"		
c. Deducible Por evento: "pérdidas" de cada "condición contaminante"		
<input type="checkbox"/> Cobertura A. no brindada bajo esta Póliza		

Ítem 4.	COBERTURA "B" – Condiciones de Contaminación PRE-EXISTENTES	
a. Período de retroactividad de la "Condición"	Fecha Máxima para el Inicio de la "Condición Contaminante" :	A las 12:00 horas

Contaminante”		
b. Límite de Responsabilidad Por evento : “pérdidas” de una misma “condición contaminante”		
c. Límite de Responsabilidad Agregado Anual: Acumulado de “pérdidas” de todas las “condiciones contaminantes”		

d. Deducible Por evento: “pérdidas” de cada “condición contaminante”	
<input type="checkbox"/> Cobertura B. no brindada bajo esta Póliza	

Ítem 5.	Límite Máximo de Responsabilidad de la Póliza: Agregado Anual para las Coberturas “A” y “B” en su conjunto: Acumulado total de “pérdidas” de la Póliza	
Ítem 6.	Prima: Moneda:	
	Forma de Pago:	
Ítem 7.	Productor: Nombre y Dirección	
Ítem 8. Notificaciones	a. Notificación de Condición de Contaminación o de Reclamo	b. Todas las otras notificaciones

Ítem 9.	Ubicaciones Cubiertas:	<input type="checkbox"/> Si se marca aquí, la lista de Ubicaciones Cubiertas se designa a través de endoso.

Ítem 10. Endosos Incluidos	
Endoso No.	Nombre del Formulario

Condiciones y Cláusulas

Lugar de Notificación de Reclamaciones:

XXX

Jurisdicción y Ley Aplicable

XXXXX _____

Medios para Aviso de Siniestro: XXXXXXXXXXXXXXX

Medios de Comunicación

Los medios de comunicación que se utilizarán son los siguientes; físico y/o electrónicos y el contratante y/o asegurado autoriza expresamente a la Compañía el uso de estos medios para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro.

Cláusulas y Condiciones Especiales:

XXX

Existencia de Dos Pólizas

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

Cláusula de Exclusion Office Of Foreignsn Asset Control (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

FECHA (MES/DIA/AÑO):

COMPAÑÍA